

## RESOLUCIÓN NO. 20-29,159

### UNA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BURBANK QUE ESTABLECE EL COSTO DE LAS TARIFAS DE LAS DECLARACIONES DE LOS CANDIDATOS PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES GENERALES DE 2020.

#### EL CONCEJO DE LA CIUDAD DE BURBANK DECRETA:

1. Conforme a la Sección 2-3-143 del Código Municipal de Burbank, cada candidato para un cargo electivo de la Ciudad de Burbank (Ciudad) puede elaborar una declaración de candidato y presentarla a la Secretaria Municipal.

2. A. Conforme a la Ley Federal de Derechos Electorales, la Ciudad está obligada a imprimir una Muestra de Boleta multilingüe (inglés, español, armenio y tailandés). La Ciudad no proporcionará un subsidio para la versión inglesa y española de cada declaración de candidato presentada a la Secretaria Municipal y los candidatos deberán pagar por el costo total de la misma. La Ciudad traducirá todas las declaraciones de los candidatos al armenio y tailandés y las imprimirá sin costo para los candidatos.

B. El candidato que desee tener su declaración en cualquier idioma que no sea armenio y tailandés tendrá que pagar por el costo total que incluye la impresión, el manejo, la traducción, el envío postal y la distribución electrónica de su declaración de candidato.

C. A petición escrita del candidato, la Secretaria Municipal deberá estimar el costo total de la impresión, el manejo, la traducción, el envío postal y la distribución electrónica de la declaración de candidato y deberá requerirle a cada candidato que presente su declaración, como condición de hacer que su declaración sea incluida en la Muestra de Boleta, el pago adelantado de un estimado de su parte prorrateada. Dentro de treinta (30) días después de las elecciones, la Secretaria Municipal deberá facturarle a cada candidato por cualquier costo que sobrepase el depósito o deberá reembolsar cualquier porción no utilizada del depósito. No se incluirá ninguna declaración en la Muestra de Boleta si no se ha realizado el pago puntual del costo prorrateado. Sin embargo, si conforme a la Sección 2-3-144 del Código Municipal de Burbank se determina que un candidato es indigente, la Secretaria Municipal deberá imprimir y enviar la declaración por correo sin obligarle al candidato indigente que pague la tarifa por adelantado.

3. La Secretaria Municipal deberá proporcionarle a cada candidato o al representante del candidato una copia de las Secciones 2-3-143 y 2-3-144 del Código Municipal de Burbank y de esta Resolución al momento de emitirse los Documentos de Nominación.

4. Por medio de la presente, se revocan todas las Resoluciones previas que establecían la política del pago del Concejo Municipal para declaraciones de candidatos.

5. Esta Resolución deberá aplicar para las Elecciones Municipales Generales del 3 de noviembre de 2020 y no podrá tener ninguna validez ni efecto tras la conclusión y el cobro del costo de las declaraciones de los candidatos para dichas Elecciones tal y como se proporcionan aquí.

APROBADA y ADOPTADA este 23<sup>er</sup> día de junio de 2020.

firmado/Sharon Springer  
Sharon Springer  
Alcaldesa

Doy fe:

Aprobada en cuanto a la forma:  
Oficina de la Abogada Municipal

firmado/Zizette Mullins  
Zizette Mullins, MMC, Secretaria Municipal

Por: firmado/Amy Albano  
Amy Albano, Abogada Municipal

ESTADO DE CALIFORNIA        )  
CONDADO DE LOS ÁNGELES    ) a saber  
CIUDAD DE BURBANK         )

Yo, Zizette Mullins, MMC, Secretaria Municipal de la Ciudad de Burbank, certifico por medio de la presente que la Resolución anterior fue debida y ordinariamente aprobada y adoptada por el Concejo de la Ciudad de Burbank en su junta ordinaria celebrada el 23<sup>er</sup> día de junio de 2020 mediante el siguiente voto:

SÍS:           Frutos, Gabel-Luddy, Talamantes y Springer.

NOS:           Ninguno.

AUSENTES: Ninguno.

RECUSADO: Murphy.

firmado/Zizette Mullins  
Zizette Mullins, MMC, Secretaria Municipal